



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de aparcamiento subterráneo en los parkings municipales.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público surge con la mera introducción del vehículo dentro del recinto del aparcamiento.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público estipulado en esta Ordenanza los conductores de los vehículos que accedan al uso del aparcamiento, siendo responsables subsidiarios del pago, las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos. Será requisito imprescindible para la salida de cualquier vehículo el previo pago del importe del precio público devengado.

ARTÍCULO 4. Tarifas

Las tarifas (Iva incluido) se exigirán con arreglo a la siguiente escala por utilización horaria:

Modalidad abono mensual.....25 Euros

- Diurno (8:00 horas a 15:00 horas)
- Nocturno (20:00 horas a 08:00 horas)
- Trabajador centro de salud turno de tarde (15:00 horas a 22:00 horas)

Modalidad de rotación.....0,02 euros/minuto

Se podrán disponer otros abonos (fin de semana, periodos vacacionales, etc) y parks de horas de prepagado (2 horas, 5 horas, etc) que no superen en su computo total el que resultase de aplicarle el precio minuto, así mismo se establece un computo de 10 minutos de cortesía para retirar el vehículo una vez pagado.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio pero se cobran en voluntaria por el concesionario del servicio de establecimientos públicos en Alhaurín de la Torre.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ARTÍCULO 5. Normas de Gestión

Son de aplicación las normas contenidas en el Reglamento General de Régimen Interno de las explotaciones y uso gestionado por concesión y la documentación contractual que figura en el expediente administrativo para su adjudicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el BOP, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.